



PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR TEMPORADA 2021/2022

La Orden ministerial SCB/926/2018 por la que se regula el Programa de turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales establece en su artículo 2, los requisitos de acceso al Programa:

Artículo 2. Requisitos de las personas usuarias

1. Podrán participar en el Programa de Turismo del Imserso:

a) Las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social español
2. Ser pensionista de viudedad del sistema de la Seguridad Social español con 55 o más años de edad
3. Ser pensionista por otros conceptos del sistema de la Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad.
4. Ser asegurado o beneficiario del sistema de la Seguridad Social español, con edad igual o superior a 65 años.

b) Los españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan los requisitos exigidos en el apartado 1. a), de este artículo.

2. Las personas usuarias podrán ir acompañados por su cónyuge o en su caso, por pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos exigidos en su artículo 4.1.

Asimismo, las personas usuarias podrán ir acompañadas de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

3. Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, excepto los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
4. Las personas usuarias acreditarán al Imserso el cumplimiento de los requisitos mediante declaración responsable.



La Resolución de 17 de junio de 2021 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de convocatoria de plazas para personas mayores que quieran participar en el Programa de Turismo en la temporada 2021/22, y publicada en el BOE de 30 de junio de 2021 establece en su artículo 5 apartado 1 el lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de las personas residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, se podrán tramitar en las correspondientes Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes que figura en la Resolución del Programa de Turismo 2021-2022, no será de aplicación a los españoles residentes en el exterior.

El plazo de presentación de solicitudes para los españoles residentes en Europa finalizará el día 1 de diciembre.

Las solicitudes se deberán enviar a :

**Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Rua do Salitre nº.1
1269-052 Lisboa**

Precios para la temporada 2021/22

Europeos	Precio
Península o Baleares 10 días (9 noches)	455,81€
Canarias 8 días (7 noches)	419,29€
Círculo cultural	302,51€

Un cordial saludo.